CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la gente
02-07-19
Fredy Daniel Mora
Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 160.-

Encarnación, 28 de junio de 2019.-

VISTA: La documentación que ha surgido como resultado del proceso licitatorio, por Contratación Directa, para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS*", con **ID Nº 356769 – EXPDTE Nº 310962**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Apertura N° 20/19, el Acta de Recomendación N° 11/2019 del 18 de junio de 2019, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el presente proceso, se han recepcionado las ofertas de las siguientes empresas: **1) OFFICE COMPU S.A.,** con **RUC N° 80013316-1**; **2) SANRI S.A.**, con **RUC N° 80011519-8; 3)** Empresa unipersonal **"BIOS INFORMATICA", ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO,** con **RUC N° 2835748-5; 4) T.E.I.S.A (TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA)**, con **RUC N° 80013979-8; 5) Empresa unipersonal LUIS ALBERTO CACACE BERNIE "CACACE INFORMATICA"**, con **RUC Nº 2410986-0;** según consta en acta de apertura N° 20/19, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en el Acta de Apertura N° 20/19, se han hecho constar observaciones por parte de los funcionarios participantes: "*... 1- OFFICE COMPU S.A., no presenta: Certificado de Origen Nacional, en la forma requerida en el P.B.C. 2-"BIOS INFORMÁTICA" de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO: No presenta ninguno de los documentos requeridos en Anexo E. Punto V- Otros Documentos. 3- TEISA: No presenta copia de contratos de los años 2016 y 2018. 4- CACACE INFORMÁTICA, no presenta: Certificado de Origen Nacional, en la forma requerida en el PBC. 5- SANRI S.A., no presenta ninguno de los documentos requeridos en el Anexo E. Punto V- Otros Documentos...* ", y; ----------

QUE, ante estas cuestiones señaladas, el grupo evaluador procede a analizar las observaciones manifestadas y al respecto, se expresa cuanto sigue: "*...1- OFFICE COMPU S.A., efectivamente esta empresa no presenta el Certificado de Origen Nacional pero no se solicita el mismo, debido a que la misma hace constar en la oferta que los productos que ofertan son importados, por lo tanto no podrá acogerse a ningún beneficio. 2- BIOS INFORMÁTICA, efectivamente no presenta ninguno de los documentos solicitados en el Anexo E, por lo tanto se remite una nota solicitando dichos documentos. 3- TEISA: efectivamente esta empresa no presenta copia de contratos de los años 2016 y 2018 pero con los contratos presentados ya cumple con el 50% del monto total ofertado y demuestra así su experiencia. Por este motivo este Comité decide no solicitar los contratos de los años mencionados. 4- CACACE INFORMÁTICA: efectivamente esta empresa no presenta el Certificado de Origen Nacional pero no se solicita el mismo, debido a que la misma hace constar en la oferta que los productos que ofertan son importados, por lo tanto no podrá acogerse a ningún beneficio. 5- SANRI S.A.: efectivamente no presenta ninguno de los documentos solicitados en el Anexo E, por lo tanto se remite una nota solicitando dichos documentos...*", y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, en el punto "… ***3.SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS****. Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de todos los oferentes, se remiten notas a cada una de las empresas solicitando los documentos formales faltantes, a través de notas remitidas el 30 de mayo del corriente año: OFFICE COMPU S.A.: •Se solicitan las especificaciones técnicas de cada uno de los productos ofertados. Dentro del plazo establecido se recibe la respuesta de la empresa OFFICE COMPU S.A., los mismos remiten una nota con la presentación de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los equipos ofertados, los mismos cumplen con lo solicitado en el PBC. BIOS INFORMÁTICA: Copia de contratos de provisión o facturaciones públicas y/o privadas referentes a equipos informáticos, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. •Documento que acredite que es Representante Oficial o Distribuidor o Sub- Distribuidor autorizado para Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante /Representante Oficial del Producto ofertado (copia autenticada por Escribano Público). En este punto no están presentando el documento que acredite la representación de algunas marcas ofertadas, se solicita de EPSON y VIEWSONIC. • Se solicitan las especificaciones técnicas de cada uno de los productos ofertados. Dentro del plazo establecido la empresa remite una nota a través de la cual remiten las especificaciones técnicas solicitadas, las autorizaciones del representante para la marca VIEWSONIC Y EPSON; y una copia de contrato correspondiente al año 2018, cumpliendo de esta manera con todo lo solicitado. En fecha 13 de junio se remite otra nota solicitando balance general de los años 2015, 2016 y 2017, de manera a verificar la capacidad financiera de la empresa. En fecha 14 de junio se reciben vía correo electrónico los documentos solicitados. TEISA S.A.: Se solicitan las especificaciones técnicas del equipo ofertado. La empresa Teisa, remite una nota a través de la cual remite las especificaciones técnicas del equipo ofertado, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el PBC….",* y; ----------

QUE, la descripción de tareas realizadas para el punto **3.SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, se extendió también para las demás ofertantes: *"… CACACE INFORMÁTICA • Patente Municipal correspondiente al primer semestre 2019. •Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la apertura de sobres. •Documento que acredite que es Representante Oficial o Distribuidor o Sub- Distribuidor autorizado para Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante /Representante Oficial del Producto ofertado (copia autenticada por Escribano Público). En este punto no están presentando el documento que acredite la representación de algunas marcas ofertadas, se solicita de APC, EPSON Y AOC. •Se solicitan las especificaciones técnicas de cada uno de los productos ofertados. •Se solicita la composición de precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. Dentro del plazo establecido la empresa CACACE remite una nota a través de la cual remite la patente municipal correspondiente al primer semestre del año 2019, pero la misma ya fue pagada posterior a la apertura de sobres del presente llamado, es decir no se encontraban al día al momento de presentar su oferta. El certificado de cumplimiento tributario enviado tiene fecha del 31/05/19 y es válido hasta el 30/06/19, por lo tanto no corresponde al vigente al momento de la apertura que fue el 20/05/19. En referencia a los documentos que acrediten que es Representante Oficial, Distribuidor o Sub Distribuidor de las marcas que ofertan no dieron respuesta alguna en la nota remitida, esta empresa presenta de algunas marcas ofertadas pero no de la totalidad de las mismas, le falto presentar de APC, EPSON Y AOC; por lo tanto no cumplen con lo solicitado en este punto. Remitieron las especificaciones técnicas solicitadas y el desglose de los precios que se encontraban fuera del rango permitido por la DNCP, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el PBC. SANRI S.A. •Copia de contratos de provisión o facturaciones públicas y/o privadas referentes a equipos informáticos, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado en el PBC, dentro de los años 2016, 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. Cristino Feza Araújo
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. • Documento que acredite que es Representante Oficial o Distribuidor o Sub- Distribuidor autorizado para Paraguay de los bienes ofertados, mediante autorización del Fabricante /Representante Oficial del Producto ofertado (copia autenticada por Escribano Público). •Se solicitan las especificaciones técnicas de cada uno de los productos ofertados. • Se solicita la composición de precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP. Dentro del plazo establecido la empresa SANRI S.A. remitió una nota en fecha 3 de junio, a través de la cual enviaron las especificaciones técnicas de los equipos ofertados; copia de contratos de instituciones públicas o privadas que acreditan que son sub distribuidores de los productos que ofertan y el desglose de los ítems que tienen los precios fuera del rango permitido por la DNCP. En fecha 13 de junio se remite otra nota solicitando balance general de los años 2015, 2016 y 2017, de manera a verificar la capacidad financiera de la empresa. En fecha 14 de junio se reciben vía correo electrónico los documentos solicitados... ", y; -------

QUE, los evaluadores, concretaron también el: "...***4. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE.*** *La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de cada una de las empresas participantes, corroborando que todas están activas y habilitadas...*", y; ----------

QUE, en una extensa tarea de evaluación, en el apartado de **6. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018,** surgen los siguientes resultados: "...*Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE OFFICE COMPU S.A., están dentro de los márgenes permitidos por la DNCP. Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE BIOS INFORMÁTICA, están dentro de los márgenes permitidos por la DNCP. Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE TEISA S.A., están dentro de los márgenes permitidos por la DNCP. Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE CACACE INFORMÁTICA, están fuera del margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados con las diferencias mencionadas. La empresa CACACE INFORMÁTICA, remite una nota donde realiza el desglose de cada uno de estos ítems, alegando que sus precios son más elevados debido a que en el mercado existen muchos de estos productos que ingresan ilegalmente y que ellos al adquirirlos con factura legal hace que sea más caro el precio que ofertan. Este Comité corroboró cada uno de los desgloses y los toma como válidos. Este comité corroboró que los precios ofertados por EL OFERENTE SANRI S.A., están fuera del margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 20% por encima ni el 30% por debajo del mismo. Se adjunta la planilla donde se observan los precios ofertados con las diferencias mencionadas. La empresa SANRI S.A., remite una nota a través de la cual hace el desglose de cada uno de los ítems mencionados. Este Comité corrobora el desglose de precios presentados y los toma como válidos...* ", y; ----------

QUE, mediante la **7.VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC**, surge que: "...*En el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas y clasificando por ítem quien presenta la oferta más baja para cada ítem, quedando de la siguiente manera: Item 1: Computadora Tipo II- Intermedia, •SANRI S.A, marca HP (8.757.000 Gs. c/u) •OFFICE COMPU S.A., marca HP(8.999.920 Gs c/u) •BIOS INFORMÁTICA , marca HP (9.100.000 Gs c/u) • CACACE INFORMÁTICA, marca HP (9.525.000 Gs c/u). Como se puede observar, la oferta más baja la presenta SANRI S.A., pero la misma presenta la autorización de la marca HP sin estar autenticada, se reiteró el pedido de este documento autenticado vía nota y telefónicamente pero no remitieron. Por este motivo se*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

pasa a la siguiente oferta más baja que corresponde a OFFICE COMPU S.A. quien oferta un equipo de la marca HP y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales requeridos en el PBC, para este ítem. Item 2: UPS. •SANRI S.A., marca INFOSEC (519.000 Gs c/u). •CACACE INFORMATICA, marca APS-POWER (630.000 Gs c/u). Como se puede observar la oferta más baja para este ítem la presenta la empresa SANRI S.A., la misma oferta un equipo de la marca INFOSEC, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales establecidas en el PBC para este ítem. Item 3: Firewall de Red •TEISA S.A, marca FORTINET (9.250.000 Gs c/u) • SANRI S.A., marca SOPHOS (12.000.000 Gs c/u). Como se puede observar la oferta más baja para este ítem la presenta la empresa TEISA S.A., la misma oferta un equipo de la marca FORTINET que cumple con las especificaciones técnicas y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales establecidas en el PBC para este ítem. Item 4: Impresora Láser • BIOS INFORMÁTICA, marca HP (1.888.000 Gs c/u). En este ítem la única empresa que presenta oferta es BIOS INFORMÁTICA, siendo de esta manera la oferta más baja que cumple con todas las documentaciones requeridas en el PBC. Item 5: Impresora de Matriz de Punto •SANRI S.A., marca EPSON (1.710.000 Gs c/u) • BIOS INFORMÁTICA, marca EPSON (2.250.000 Gs c/u) •CACACE INFORMÁTICA, marca EPSON (2.490.000 Gs c/u). Como se puede observar la oferta más baja para este ítem presenta la empresa SANRI S.A., la misma oferta un equipo de la marca EPSON, pero el mismo no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. El equipo ofertado es un modelo LX350 de la marca EPSON que solo cuenta con un cabezal de 8 agujas y en las especificaciones se solicita un cabezal de 24 agujas. Por este motivo se pasa a la siguiente oferta más baja que corresponde a la presentada por la empresa BIOS INFORMÁTICA, ya que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales establecidas en el PBC para este ítem. Item 6: Impresora Multifunción Tinta • CACACE INFORMÁTICA, marca EPSON (1.360.000 Gs. c/u) •BIOS INFORMÁTICA, marca EPSON (1.388.000 Gs c/u) •SANRI S.A., marca EPSON (1.466.000 Gs. c/u). Como se puede observar la oferta más baja para este ítem presenta la empresa CACACE INFORMÁTICA, la misma oferta un equipo de la marca EPSON, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, pero en cuanto a las documentaciones la patente municipal fue abonada posterior a la fecha de apertura de sobres y el certificado de cumplimiento tributario presentado no corresponde a la fecha de apertura de sobres, por lo tanto no cumple con la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC. Por este motivo se pasa a la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa BIOS INFORMÁTICA, que oferta un equipo de la marca EPSON que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales establecidas en el PBC para este ítem. Item 7: Monitor para PC • BIOS INFORMÁTICA, marca VIEWSONIC (650.000 Gs c/u) •CACACE INFORMÁTICA, marca AOC (700.000 Gs. c/u) • SANRI S.A., marca VIEWSONIC (770.000 Gs c/u) •OFFICE COMPU S.A., marca HP (799.990 Gs c/u). Como se puede observar la oferta más baja para este ítem presenta la empresa BIOS INFORMÁTICA, la misma oferta un equipo de la marca VIEWSONIC, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y la empresa cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales establecidas en el PBC para este ítem. a) Preferencia a los Servicios Nacionales. Respecto al margen de preferencia cabe mencionar que todas las empresas que presentaron sus ofertas, ofrecen productos importados, razón por la cual este Comité ha decidido no solicitar el Certificado de Origen Nacional a las empresas, ya que de poseer dicho documento no podrían acogerse a ningún beneficio...”, y; ----------

QUE, se ha realizado también una **8.VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03.** “*.../ Este Comité corroboró que Los representantes de la empresa TEISA S.A.: • Sr. Gustavo Eguez Gill con C.I. Nº 924.606, el Sr. Galo Efraín Eguez con C.I. Nº 1.120.085, el Sr. Elvio Oviedo con C.I. Nº 4.710.768 y la Sra. Mabel*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. Cristino Veza Araújo
MIEMBRO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Castillo con C.I. Nº 1.399.941, cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH. Este Comité corroboró que Los representantes de la empresa OFFICE COMPU S.A.: •Sr. José Angel Galli Elizeche con C.I. Nº 798.420, Sra. Belinda Mercedes Castillo Amadeo con C.I. Nº 449.655, Sra Olivia Mercedes Pettengill Castillo con C. I. Nº 1.549.441, Sr. Juan Carlos Pettengill Castillo con C.I. Nº 2.392.801, cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH. Este Comité corroboró que Los representantes de la empresa SANRI S.A: • Sr. Diego Martín Nogues Coscia con C.I. Nº 2.411.510, Sr. Emilio Vidal Bedoya con C.I. Nº 365.054, María Leticia Lejarthe de López con C.I. Nº 729.083, Olga Josefina Lajarthe Cassanello con C.I. Nº 509.598, cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH. Este Comité corroboró que Los representantes de la empresa BIOS INFORMÁTICA: • Sr. Eliseo Hilario Gómez Romero con C.I. 2.835.748 cumplen con el inciso a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en el SINARH…", y; ----------

QUE, en la parte conclusiva del análisis, los integrantes del Comité: "…*Recomiendan: •Adjudicar el **Ítem 1: Computadora tipo II Intermedio**, a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley … •Adjudicar el **Ítem 2: UPS**, a la empresa **SANRI S.A.**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley… •Adjudicar el **Ítem 3: Firewall de Red**, a la empresa **TEISA S.A**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley… •Adjudicar el **Ítem 4: Impresora Láser**, a la empresa **BIOS INFORMÁTICA**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051… •Adjudicar el **Ítem 5: Impresora de Matriz de Punto**, a la empresa **BIOS INFORMÁTICA**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley… • Adjudicar el **Ítem 6: Impresora Multifunción Tinta**, a la empresa **BIOS INFORMÁTICA**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley… •Adjudicar el **Ítem 7: Monitor para PC**, a la empresa **BIOS INFORMÁTICA**, por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley … "*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 21 de junio del 2019 Acta N° 17, los miembros han tratado la cuestión, comparten los criterios de evaluación expedidos por el Comité, y; ----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR el **ITEM N° 1** del presente proceso, a **OFFICE COMPU S.A.** con **RUC N° 80013316-1**, por un monto total de **Gs.71.999.920 (Guaraníes Setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte)** conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Itapúa CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Computadoras Tipo 2 - Intermedia	8	8	8.999.990	71.999.920
					TOTAL	**71.999.920**

ART. 2° ADJUDICAR, el **ITEM N° 2** del presente proceso, a la empresa **SANRI S.A., con RUC N° 80011519-8,** por un monto total de **Gs.6.228.000 (Guaraníes Seis millones doscientos veinte y ocho mil)**, conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: -----

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
2	2	UPS	12	12	519.000	6.228.000
					TOTAL	**6.228.000**

ART. 3° ADJUDICAR, el **ITEM N° 3** del presente proceso, a la empresa **T.E.I.S.A (TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA), con RUC N° 80013979-8,** por un monto total de **Gs.18.500.000 (Guaraníes Diez y ocho millones quinientos mil)**, conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
3	3	Firewall de Red	2	2	9.250.000	18.500.000
					TOTAL	**18.500.000**

ART. 4° ADJUDICAR, los **ITEM N° 4,5,6 y 7** del presente proceso, a la empresa **Empresa unipersonal "BIOS INFORMATICA", ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, con RUC N° 2835748-5,** por un monto total de **Gs.37.604.000 (Guaraníes Treinta y siete millones seiscientos cuatro mil)**, conforme a las condiciones ofertadas y el siguiente detalle: ----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
4	4	Impresora Láser	4	4	1.888.000	7.552.000
5	5	Impresora de Matriz de Punto	8	8	2.250.000	18.000.000
6	6	Impresora Multifunción Tinta	4	4	1.388.000	5.552.000
7	7	Monitor para PC	10	10	650.000	6.500.000
					TOTAL	**37.604.000**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

ART. 5° DISPONER la suscripción de los contratos entre el Presidente de la Circunscripción Judicial y los proveedores detallados en los ARTS. 1, 2, 3 y 4 de la presente resolución, con una vigencia que se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

ART. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, a Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araújo
MIEMBRO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa